San Andrés, Isla, Treinta (30) Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2022-00166-00
Demandante	Wendy Hoyos de Ávila
Demandado	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial
Auto Sustanciación No.	0206-23

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de San Andres, Providencia y Santa catalina, en Auto No. 0019 del 09 de marzo de 2023, con ponencia del H. magistrado Dr. José Maria Mow Herrera mediante la cual se resuelve:

> *"**PRIMERO: DECLÁRESE FUNDADO** el impedimento formulado por el Dr. Rutder Cantillo Chiquillo, Juez Único Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se le separa del conocimiento del presente proceso.*
>
> ***SEGUNDO: FÍJESE** el día el día diecisiete (17) de marzo del año en curso, a las 10:00 A.M., como fecha y hora para la designación del Juez Ad Hoc, que será elegido mediante sorteo, de la lista de conjueces de esta Corporación."*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JACQUELINE LLANOS RUIZ

JUEZA AD -HOC

Firmado Por:

Jacqueline Llanos Ruiz

Conjuez

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ccd8c6711db52a23d7bd07e03678c2f7dfec20f4c412c7bfd89e406f21fcf9**

Documento generado en 11/04/2023 08:22:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica